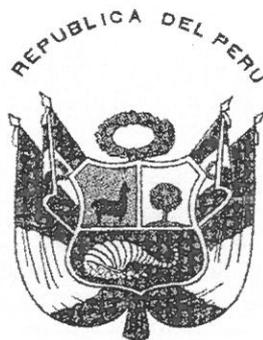


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0032-2019-INIA-OA/URH

Lima, 09 ABR. 2019

VISTOS:

El Escrito S/N de fecha 22 de marzo de 2019, el Informe Técnico N° 009-2018-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH-CAPC de fecha 08 de abril de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito S/N de fecha 22 de marzo de 2019, la servidora Martha Celina Mayhuay Caldas, solicita por motivos particulares, licencia sin goce de haber, desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de julio de 2019, en el cargo de Técnico en Personal, Plaza 120, Nivel T2, del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, es pertinente señalar, que mediante Resolución Ministerial N° 0484-2015-MINAGRI de fecha 02 de octubre de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del INIA, el cual se encuentra en trámite de implementación;

Que, en ese sentido, mediante Escrito S/N (CUT N° 9653-2019-INIA), la servidora Martha Celina Mayhuay Caldas, solicita licencia sin goce de haber, a partir del 1 de junio de 2019 hasta el 31 de julio de 2019, pedido que fue aprobado por el Responsable de la Unidad de Administración, de la Estación Experimental Agraria DONOSO - Huaral, mediante Correo Electrónico N° 004-2019-OA-URH/CAPACIT de fecha 08 de abril de 2019, que obra en el expediente de la Hoja de Ruta del CUT N° 9653 - 2019;

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS;

Que, el artículo 11 en concordancia con el artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, entre otros, establece que la licencia sin goce de remuneraciones suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, por motivos particulares; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Jefe inmediato del trabajador solicitante;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, mediante Informe Técnico N° 009-2018-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH-CAPC, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares, presentada por la servidora Martha Celina Mayhuay Caldas, que cuenta con la autorización del Responsable de la Unidad de Administración de la Estación Experimental Agraria DONOSO - Huaral, conforme al Correo Electrónico de fecha 08 de abril de 2019, que obra en el expediente de la Hoja de Ruta del CUT N° 9653, en su calidad de jefe inmediato superior;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga licencia sin goce de haber de la servidora Martha Celina Mayhuay Caldas, a partir del 1 de junio de 2019 hasta el 31 de julio de 2019;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, la licencia sin goce de haber desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de julio de 2019, a la servidora **Martha Celina Mayhuay Caldas**, en el cargo de Técnico en Personal, Plaza 120, Nivel T2 del Cuadro de Asignación del Personal CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
Abg. Walter Rubén Guerra Ticse
DIRECTOR
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

09 ABR 2019
ST. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA